



Acuerdo Número: 4/2009

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE BECAS DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Dr. José Luis Pech Vázquez, Rector de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1o., 3o., 4o., fracciones II, 23 y 26 fracción II, de la Ley Orgánica; artículos 6 fracción III y IX, 7 fracción I, VIII; 55 y 56 fracción II del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que se hace menester instrumentar políticas que contribuyan al desarrollo de los cuerpos académicos de la institución, para que mejoren su grado de consolidación y se integren a redes nacionales e internacionales de investigación.

Que es compromiso institucional, promover acciones que coadyuven a una gradual y creciente internacionalización de nuestra universidad.

Que es importante la movilidad académica y la presencia de profesores visitantes como estrategias para fortalecer nuestros cuerpos académicos, el proyecto de internacionalización y, en general, los programas de docencia e investigación institucionales.

Que en relación con todos estos considerandos, que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se emiten los presentes lineamientos de observación general y obligatoria con el objeto de establecer las reglas de operación de las becas de estancias académicas en la Universidad de Quintana Roo.

- Las becas de instancias académicas se otorgarán para fortalecer los programas de docencia y/o investigación de la institución.





Acuerdo Número: 4/2009

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE BECAS DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

- Las becas se adjudicarán a académicos provenientes de instituciones nacionales y extranjeras que, preferentemente, tengan convenios vigentes de intercambio con la Universidad de Quintana Roo y cubran los requisitos curriculares establecidos para cumplir con el objetivo de la estancia.
- La beca podrá tener una duración de uno a tres meses y consistirá en un pago mensual para gastos de estancia cuyo monto podrá ser de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos), \$ 15,000.00 (quince mil pesos) o \$ 20,000.00 (veinte mil pesos); en dependencia del curriculum Vitae y la experiencia académica del becario.
- Los recursos para las becas de estancia académica deberán ser programados previamente por las áreas académicas en el capítulo 4000 de su presupuesto anual.
- Las candidaturas de becas de estancia académica serán presentadas al Rector de la Universidad por el director de la instancia académica interesada, anexando a su solicitud la justificación, los términos que se proponen para la beca y el curriculum Vitae del candidato.
- El Rector de la Universidad, aprobará la beca de estancia académica teniendo en cuenta la solidez de la propuesta y la disponibilidad presupuestal. En ese caso, el Rector emitirá la carta de invitación correspondiente con los términos definitivos de la beca.
- Una vez aprobada la beca, el director del área académica deberá entregar el expediente del becario en el Departamento de Recursos Humanos: documento de solicitud, con la justificación y los términos de la beca; el curriculum Vitae del becario; la carta de aprobación por el Rector; y la carta oficial de invitación.
- Junto con la tramitación del primer pago de la beca, el área académica correspondiente deberá adjuntar a su solicitud de egreso una copia de la identificación personal del becario: pasaporte y FM3 si fuera becario extranjero y credencial de elector si es mexicano.





Acuerdo Número: 4/2009

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE BECAS DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

TRANSITORIOS

UNICO- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su expedición.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.

"Fructificar la razón, trascender nuestra cultura"

Dr. José Luis Pech Vázquez
Rector



Boulevard Bahía s/n, Esq. Ignacio Comonfort, Col. Del Bosque
Código postal: 77019, Chetumal, Quintana Roo, México
Tel. (983) 835-0300 Fax: (983) 832-9656
<http://www.uqroo.mx>, fpacheco@correo.uqroo.mx